

LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

La responsabilidad patrimonial

Regulación

- En la Constitución Art. 9.3 y Art. 106.2 “ los particulares, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos ..., siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 32-37).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La responsabilidad patrimonial

Características de la Responsabilidad Patrimonial

- **Sistema Unitario**
Rige para todas las Administraciones Públicas.
- **Sistema Universal**
Toda actividad administrativa, tanto por acción como por omisión.
- **Responsabilidad Directa**
De toda actividad dañosa de su personal.
- **Carácter Objetivo**
Prescindiendo de la culpa.



La responsabilidad patrimonial

Principios

- - Indemnidad total. Procurar la reparación integral del daño.
- - Estándar de funcionamiento de las Administraciones Públicas.



La responsabilidad patrimonial

Causas de Exclusión:

- Fuerza Mayor
- Culpa Exclusiva de la Víctima o Terceros ajenos a la Administración
- Daños imprevisibles o inevitables por el estado de los acontecimientos



La responsabilidad patrimonial

Presupuestos de la Responsabilidad Patrimonial

- Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado.
- Que se produzca una lesión patrimonial antijurídica.
- Que exista una relación de causa-efecto entre la actividad administrativa y el daño.



La responsabilidad patrimonial

Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado, con relación a una persona o grupo de personas

- Ha de ser un daño efectivo
- Evaluable económicamente
- Individualizado
- Se hace posible el resarcimiento de todo tipo de daño :
daños fisiológicos, patrimoniales, morales, daño emergente y lucro cesante



La responsabilidad patrimonial

Que se produzca una lesión patrimonial antijurídica

- La responsabilidad es un mecanismo objetivo de reparación que se pone en funcionamiento cuando se ha producido una lesión patrimonial.
- La antijuridicidad no deriva de la actuación de la administración sino del efecto de la actividad administrativa.
- Inexistencia de deber jurídico de soportar el daño.
- Matización del concepto de antijuridicidad definiendo el término “Tolerabilidad Social”.



La responsabilidad patrimonial

Que exista una relación de causa- efecto entre la actividad administrativa y el daño que se alega

Es condición indispensable que exista relación directa entre el hecho imputable a la Administración y el daño producido.

Adecuación objetiva, directa y exclusiva entre acto y resultado lesivo.



La responsabilidad patrimonial

PROCEDIMIENTO

■ Inicio

- de oficio
- a instancia de parte

■ Instrucción

- Informe preceptivo del servicio implicado
- Pruebas (la carga de la prueba corresponde a la parte reclamante)



La responsabilidad patrimonial

■ **Tramite de Audiencia**

- Interesado
- Contratista

■ **Motivación**

Obligación de motivar

■ **Terminación**

- Resolución
- Acuerdo de Terminación Convencional



La responsabilidad patrimonial

Aspectos temporales en el procedimiento de responsabilidad patrimonial

- Un año para reclamar
- Iniciado el procedimiento, el plazo para dictar resolución es de SEIS meses, siendo el silencio administrativo de carácter negativo.



La responsabilidad patrimonial

Responsabilidad Patrimonial del Estado Legislador

■ Supuestos:

- Cuando los daños deriven de la aplicación de una norma con rango de ley declarada inconstitucional.
- Cuando los daños deriven de la aplicación de una norma contraria al Derecho de la Unión Europea.



La responsabilidad patrimonial

Responsabilidad Patrimonial del Estado Legislador

■ Requisitos

- Haber alegado previamente la inconstitucionalidad o la infracción del Derecho de la Unión Europea posteriormente declarada.
- La norma ha de tener por objeto conferir derechos a los particulares.
- El incumplimiento manifiesto.
- Relación de causalidad directa entre el incumplimiento de la obligación impuesta a la Administración y el daño sufrido por los particulares.
- Daños producidos en el plazo de los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la sentencia que declare la inconstitucionalidad de la norma con rango de ley o contraria al Derecho de la Unión Europea, salvo que la sentencia disponga otra cosa.



La responsabilidad patrimonial

Responsabilidad patrimonial del derecho privado

- actuaciones de la Administración en derecho privado.
- actividad de las Entidades privadas (Sociedades Mercantiles de capital público, fundaciones...)

